

Concurso de traslados

En el BOJA nº 160 del 17 de agosto de 2.004, aparece la convocatoria del Concurso de Traslados para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

- El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles desde el 26 de agosto.
- Pueden participar el personal fijo o fijo discontinuo con un año de antigüedad como mínimo.
- Valoración de méritos: máximo 30 puntos.
Criterios de baremación:
 - a) Permanencia con carácter definitivo en el puesto: 0'15 puntos/mes o fracción superior a quince días, (máximo 12 puntos).
 - b) Experiencia en la categoría que se ostenta con carácter definitivo o provisional:
 - Dentro del ámbito del convenio, 0'15 puntos/mes o fracción superior a quince días.
 - Fuera del ámbito del convenio 0'10 puntos/mes o fracción superior a quince días, (máximo 12 puntos).
 - c) Antigüedad en las administraciones públicas:
 - Dentro del ámbito del convenio 0'07 puntos/mes o fracción superior a quince días.
 - Fuera del ámbito del convenio 0'04 puntos/mes o fracción superior a quince días, (máximo 6 puntos).
- La Comisión de Valoración podrá realizar propuestas provisionales de adjudicatarios/as.
- En el plazo de 10 días, los/as interesados/as podrán hacer alegaciones, así como presentar el desistimiento de su solicitud o la renuncia a su participación en el concurso.
- Resuelto definitivamente el concurso y adjudicado el destino, el/la adjudicatario/a no podrá renunciar al mismo, salvo que hubieran transcurrido más de seis meses entre la publicación de la lista provisional y la definitiva.
- Es conveniente, si se tienen dudas, pedir una hoja de acreditación de datos, para comprobar que los que obran en poder de la Administración son los correctos (no hay que entregarla).
- Listado de vacantes: Aquellos puestos en los que junto al código y denominación figure un número, indica el número de plazas de dicho código que salen inicialmente a concurso. En los que figura un 0, son puestos que pueden entrar en el concurso como consecuencia de resultas.

CONCURSO DE ACCESO A PERSONAL LABORAL FIJO

• Grupos I y II:

En el BOJA nº 145 de 26 de julio de 2.004, se publica la relación definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación y se ofertan vacantes a los/as aspirantes/as seleccionados/as.

Plazo para la petición de destinos: veinte días naturales a partir del 25 de agosto.

• **Grupo IV:** En el BOJA nº 142 de 21 de julio de 2.004 se publica la relación definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as.

Plazo para la petición de destinos: quince días hábiles a partir del 25 de agosto.

Grupos III y V: Pendiente de resolución definitiva de adjudicatarios/as.

(BOJA nº 129
DE 2 JULIO DE
2004)

BREVE
RESUMEN DE LA
RESOLUCIÓN DE
15 DE JUNIO DE
2004, POR LA
QUE SE
CONVOCAN
ESTAS AYUDAS.



AYUDAS DE ESTUDIOS.

Pueden participar en esta convocatoria el personal funcionario, eventual e interino, el personal estatutario, el personal laboral fijo o temporal sometido al ámbito laboral del Convenio Colectivo del personal laboral. Los beneficiarios deberán estar matriculados/as y cursando estudios oficiales en el año académico 2003/2004 y ser menores de 25 años (hijos/as y personas en acogimiento).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 3 de julio hasta el 15 de septiembre de 2004.

Las ayudas para educación infantil y primaria son:

- Ayuda básica 133 euros.
- Ayuda por transporte y comedor 90 euros.

Para educación secundaria, bachillerato, COU y formación profesional:

- Ayuda básica 193 euros.
- Ayuda complementaria de residencia 343 euros.

Para estudios de régimen especial:

- Ayuda básica 151 euros.
- Ayuda complementaria de residencia: 343 euros.

Para estudios universitarios:

- Ayuda básica (matrícula) hasta 493 euros.
- Ayuda complementaria de residencia 343 euros.

**(BOJA nº 129
DE 2 JULIO DE
2004)**

**BREVE
RESUMEN DE LA
RESOLUCIÓN DE
15 DE JUNIO DE
2004, POR LA
QUE SE
CONVOCAN
ESTAS AYUDAS.**



AYUDAS DE ALQUILERES

Para el mismo personal que las ayudas de estudios. Cubre la ayuda a gastos desde septiembre de 2003 hasta el 31 de agosto de 2004 por alquiler de la vivienda habitual.

Los/as solicitantes deberán haber prestado servicio ininterrumpidamente durante los últimos doce meses. La ayuda consiste en 90 euros por cada mes que se acredite.

El plazo para solicitar esta ayuda es del 15 al 30 de septiembre.

AYUDAS DE GUARDERÍAS Y CUIDADO DE HIJOS/AS.

Podrá solicitarse para los/as menores nacidos/as a partir del 1 de enero de 2000 y los gastos que se pueden incluir son los comprendidos entre el 16 de septiembre de 2003 y el 15 de septiembre de 2004. Los requisitos de los participantes con los mismos que en las ayudas de estudios, y el menor deberá estar matriculado en una Guardería o Jardín de Infancia.

El importe por Guardería es del 60 % del gasto hasta 481 euros).

El plazo de presentación de esta ayuda será desde el día 3 de julio hasta el día 15 de septiembre de 2004.

AYUDAS DE PRÉSTAMOS SIN INTERESES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA VIVIENDA.

Podrá participar el personal funcionario, estatutario y personal laboral fijo, así como el personal interino. Los requisitos son los mismos que en las Ayudas por alquileres. La vivienda debe ser el domicilio habitual.

Los plazos de amortización de este préstamo serán los siguientes:

- Grupos A y I 48 meses.
- Grupos B y II 60 meses.
- Grupos C y III 72 meses.
- Grupos D, E y IV y V 84 meses.



Como novedad para este ejercicio 2004, en ningún caso se aportará documentación junto con la solicitud, comprometiéndose el/la solicitante a aportar la misma, a requerimiento de la Administración, una vez determinadas los posibles beneficiarios en función del nivel de renta y del presupuesto disponible.

EN LAS SEDES DE NUESTROS SINDICATOS DISPONEMOS DE LAS SOLICITUDES.

la información al día en
<http://asp-laborales.ustea.org>